SOMÉTASE AL CONGRESO Y RATIFÍCASE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE NICARAGUA Y JAPÓN DE PRÉSTAMO PARA CONSTRUCCIÓN UNIDAD GEOTÉRMICA DEL MOMOTOMBO

No. 17, Aprobado el 05 de Diciembre de 1977

Publicado en La Gaceta No. 05 del 09 de Enero de 1978

No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Único: Someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el Acuerdo de entendimiento celebrado en esta ciudad mediante un intercambio de Notas y una Constancia de Discusiones entre el Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Alejandro Montiel Argüello y el Señor Embajador del Japón Shintaro Tani, en representación de sus respectivos Gobiernos, el día 3 de Noviembre en curso, para el otorgamiento por el Gobierno del Japón de un préstamo al Gobierno de Nicaragua por la suma de Siete Mil Quinientos Millones de Yens (7,500.000,000.00) destinados a la ejecución del Proyecto de construcción de la Primera Unidad Geotérmica del Momotombo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4670